



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL No. 143 -2018-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 NOV. 2018



VISTO:

La solicitud de fecha 14 de noviembre de 2018, con registro MAD N° 4228592;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto Señora Carmela Matilde TORINO ROJAS, actual Pensionista en el cargo de Técnico en Secretaria II categoría remunerativa equivalente ST "A" de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, solicita otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio y Luto o Servicio Funerario Completo, por el deceso de quien en vida fuera su esposo don Anibal Ovidio SANCHEZ MERINO, acaecido el día 24 de setiembre del año en curso en la ciudad de Cajamarca;



Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso j) del artículo 142°, artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TC, emitido por el Tribunal del Servicio Civil publicada en el Diario Oficial el Peruano el 18-06-2011 mediante la cual se han aprobado precedentes administrativos de observancia obligatoria, entre otros de subsidios, a ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Pública, el otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio y Luto o Servicio Funerario Completo es procedente en base a dos (02) remuneraciones **y/o pensiones** totales mensuales para cada caso, percibidas por el servidor **y/o pensionista** a la fecha de fallecimiento del familiar directo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 029-2011-GRCAJ-CR de fecha 23 de agosto del 2011, hecho de conocimiento mediante Oficio Múltiple N° 083-2011-GR.CAJ-CR/SCR de fecha 05-09-2011, el Pleno del Consejo Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23-08-2011 emitió el ACUERDO REGIONAL, entre otros en el PRIMER punto lo siguiente: *"RECOMENDAR al Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, previa aprobación de la Junta de Gerentes Regionales, se emita el Decreto Regional correspondiente, por el cual se reconozca los beneficios por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios a favor del Estado y el subsidio por luto y gastos de sepelio a los servidores públicos del Pliego 460: Gobierno Regional Cajamarca, se calculen en base a la remuneración y/o pensión total, previa programación presupuestal para el efecto"*;

Que, para el reconocimiento del beneficio solicitado el recurrente cumple con adjuntar al documento del visto, copia xerográfica del Acta de Defunción N° 5000838504 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC Cajamarca, copia xerográfica de su Partida de Matrimonio número doscientos dieciocho del año 1960, que acredita ser esposa del fallecido, así como el boleto de venta N° 000130 de Funeraria "SAN SEBASTIAN" por la suma de S/1,700.00, a nombre de la solicitante que acredita haber efectuado gastos por sepelio de familiar directo;

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 119-2018-GR-CAJ-DRA-DP/JDCT., de fecha 15 de noviembre de 2018 con registro MAD N° 04232643, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL No. **173** -2018-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, **20 NOV. 2018**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, a a la Señora **CARMELA MATILDE TORINO ROJAS**, actual Pensionista en el cargo de Técnico en Secretaria II categoría remunerativa equivalente ST "A" de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, **el importe de TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS y 76/100 SOLES (S/3,396.76)**, equivalente a cuatro (04) pensiones totales al mes de setiembre del 2018 (S/849.19) por los conceptos que a continuación se indican:

- El importe de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO y 38/100 SOLES (S/1,698.38)**, como SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO.
- El importe de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO y 38/100 SOLES (S/1,698.38)**, como SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO Y/O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO.



Por el deceso de quien en vida fuera su esposo don Anibal Ovidio SANCHEZ MERINO, acaecido el día 24 de Setiembre del año en curso en la ciudad de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Programa 9001 Acciones Centrales, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, División Funcional 006: Gestión, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a la interesada en la Avenida Mario Urteaga N° 415 – 417 Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Resch/Jdct.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.P.C. Elva O. Silva Condor
DIRECTOR REGIONAL